

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, agosto veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-009-**2017-00127**-00
Demandante: HAROL GUSTAVO GARCIA CHAMORRO
Demandado: MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE

Asunto: Fecha para celebrar audiencia inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo, quien oportunamente contestó la demanda proponiendo excepciones, las que fueron puestas en traslado sin pronunciamiento de la parte actora. Se procede a señalar nueva fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y a reconocer personería a los apoderados de las partes. En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día veinte (20) de septiembre de 2018 a las 9:00a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase a la Dra. ANA MARIA ARRIETA PEREZ, identificada con la T.P. No 188.411 como apoderada de la parte demandada en los términos y con las facultades a ella conferidas.

CUARTO: Téngase al Dr. DIEGO LUIS BARRIOS VERGARA, identificado con la T.P. No 74.709 como apoderado de la parte demandante en los términos y con las facultades a él conferidas, entendiéndose revocado el poder otorgado a la Dra. ANGELICA MARIA OCHOA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 29 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA